

ACTA ORDINARIA NUMERO TRES - En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día uno de febrero de dos mil veintitrés. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas y los Regidores Suplentes, Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián y Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos.- **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el señor Alcalde que la Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huezo Méndez, no ha asistido a la sesión, propone que nombre al Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos, para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Quinto Regidor Propietario, al Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos. **ACUERDO NUMERO DOS:** Notando el señor Alcalde que el Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, no ha asistido a la sesión, propone que nombre al Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián, para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Séptimo Regidor Propietario, al Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián. **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde, **SEXTO**, Informes y Solicitudes Institucionales: a) Informe y Solicitud de Gerente Tributaria y de Servicios, **SEPTIMO**, Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios; Pregunta si tienen algún punto que agregar y ningún Regidor responde, por lo que el Alcalde manifiesta que él desea proponer que se agregue en el Sexto Punto, Informes y Solicitudes Institucionales los literales b) Informes y Solicitudes del Jefe del Área Legal, c) Informe y Solicitud de Gerente de Desarrollo e Infraestructura d) Informe y Solicitud de Síndico Municipal, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO DOS** de fecha diecinueve de Enero de dos mil veintitrés, tomando el **ACUERDO NUMERO TRES** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad por haberse incorporado durante la lectura del acta la Regidora

Cristina Elizabeth Huevo Méndez y Regidor Aldo Adalid Castillo Martel, **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERODOS** del diecinueve de Enero de dos mil veintitrés.-----

--- Hago constar que durante la lectura del acta se incorporó el Regidor Tomás Galdámez Menjivar -----

--- El Señor Alcalde hace una invitación a los Miembros del Concejo para el día de mañana que será el lanzamiento de la aplicación APP para los trámites de la Alcaldía en Cancha Bonanza a las 10 de la mañana.-----

---- El Alcalde Municipal Informa: Que hasta esta hora no se ha recibido los fondos FODES ni FAM correspondiente al mes de enero.-----

---- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: que el señor ____, propietario del negocio "____", ha enviado nota en la cual relaciona: "" Que como proveedor de la alcaldía desde hace aproximadamente cinco años, siéndoles materiales de construcción y ferretería, la alcaldía gozaba de un crédito de treinta días los cuales pagaban puntualmente según acuerdo, pero el año pasado en el mes de Junio y Julio 2021 les servimos materiales tales como tierra blanca, arena, grava, cemento y otros, todos entregados en diferentes proyectos de los cuales poseo siete quedan que aún están pendiente de pago según detalle que adjunto.- Delo anterior solicito de manera mas atenta se me pueda tomar en cuenta en la programación de pago o de no ser posible la cancelación de estos, solicito poder hacer un cruce de cuentas con la empresa Electro Ferretera, S.A. de C.V.- El Alcalde propone que se envíe la nota a la Gerente Tributaria, a fin de que envíe un recomendable, para darle respuesta al peticionario.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Enviar la Nota a la Gerente Tributaria, a fin de que envíe un recomendable, para darle respuesta al peticionario. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:**El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: que en Acuerdo número cuatro de Acta Ordinaria número Quince de fecha diez de agosto de dos mil veintidós, por haber participado en el Concurso denominado **CONCURSOS DE BARRIOS CAMINABLES Y AUTOSOSTENIBLES** en el cual como Municipio fuimos ganadores del segundo lugar, lo que nos posibilita la ejecución de un proyecto donde se nos beneficiara con una aportación de **CIEN MIL (\$100,000.00) DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, siendo necesaria la aportación de nuestra parte de un 15% de esa cantidad como contrapartida.- 2) Que en Acuerdo Número tres de Acta Ordinaria Seis de fecha diecisiete de Marzo

de Dos Mil Veintiuno, se dio por aceptado el premio y se consideró como contrapartida el 15% de la cantidad mencionada pudiendo ser en efectivo o en especie para la ejecución del proyecto. El Proyecto es el Corredor Histórico del Centro de Ayutuxtepeque, y quien lo está patrocinando es la Unión Europea.- Por lo anterior solicita que se autorice el pago de la contrapartida entregando SIETE MIL QUINIENTOS (\$7,500.00)DOLARES en efectivo y en especie el resto de SIETE MIL QUINIENTOS (\$7,500.00)DOLARES, totalizando con esto los \$15,000.00 DOLARES del financiamiento del Proyecto sumando con el aporte de Barcelona.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar el pago de la contrapartida entregando SIETE MIL QUINIENTOS (\$7,500.00)DOLARES en efectivo y en especie el resto de SIETE MIL QUINIENTOS (\$7,500.00)DOLARES, totalizando con esto los \$15,000.00 DOLARES del financiamiento del Proyecto Corredor Histórico del Centro de Ayutuxtepeque, sumando con el aporte de Barcelona.- NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que la Licenciada ____, Gerente Administrativa Financiera de la empresa ____, ha enviado nota en la cual relaciona:"" Hacemos referencia al Proyecto LG 06/2021 "Construcción de calle y acceso peatonal en pasaje 6, Colonia Santa Rita 3, Municipio de Ayutuxtepeque", ejecutado por nuestra empresa durante el periodo del 13 de Diciembre de 2021 al 17 de Febrero del 2022, el cual fue finalizado para el periodo contractual como se hace constar en **ACTA DE RECEPCION FINAL** de fecha 24 de Febrero .- Hemos enviado reiteradas notas solicitando información sobre el pago en concepto de **LIQUIDACION DE OBRA**, sin tener respuesta hasta el momento, habiendo ya transcurrido 326 días, desde la fecha de **RECEPCION FINAL** de los trabajos. Los documentos de liquidación de obra, incluyendo hojas de metrado, planos como construido, entre otros anexos, se presentaron en oficinas de UACI el día 19 de Julio del 2022.- Por lo antes expuesto solicitamos una respuesta inmediata del Concejo Municipal, ya que esta situación de retraso en la liquidación de obra ha afectado directamente las finanzas de nuestra empresa, generando intereses por los pagos realizados a proveedores a quienes fue necesario cancelar la obra y suministros ejecutados.- En caso de no recibir respuesta a nuestras reiteradas solicitudes, debemos hacer uso de otras instancias que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones nos faculta a fin de resolver a la mayor brevedad posible y no seguir siendo afectados por la falta de pago, pudiendo exigir la aplicación del Art.48 de la referida Ley en la que se lee (...) "**Asimismo, la institución contratante hará el pago oportuno de las obras, bienes o servicios recibidos, después de cumplidos los requisitos para el efecto y dentro de los términos contractuales. En caso de atraso para efectuar el pago devengado, el contratista tendrá derecho a una compensación por parte de la institución contratante**

equivalente a la tasa básica activa, promedio publicada por el Banco Central de Reserva, sobre las sumas adeudadas por los días posteriores a los señalados.”El Alcalde propone que se envíe la nota a la Gerente de Administración y Finanzas, para darle respuesta al peticionario.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Enviar la Nota al Gerente de Administración y Finanzas, para que dé respuesta al peticionario. NOTIFIQUESE.-

--- **ACURDO NUMERO SIETE:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que el Regidor Carlos Eduardo Cuellar ha enviado nota en la cual menciona: La presente es primero con la intención de resaltar la Administración que el Alcalde sigue teniendo en su gestión municipal, agradecerle a él por todos sus esfuerzos y claro está al Concejo Municipal por el apoyo hacia él.- A la vez mencionarles que como es de su conocimiento no he asistido a las reuniones de Concejo Municipal, por motivos personales que deseo omitir en exactitud, pero si puedo mencionarles que es debido a que no estoy cerca del Municipio.- Desde mi ausencia emprendí en diversos proyectos personales que tengo y que según mi calendarización terminaría pronto, pero no ha sido así , es por ello que deseo externar la petición de que se me brinde el permiso necesario para que mi ausencia este respaldada.- Por lo tanto solicito se siga teniendo mi ausencia bajo la figura de Licencia sin goce de ninguna prestación como ha sido hasta este momento, por el periodo de seis meses del 1 de Febrero al 31 de Julio 2023.- Sé que en los entornos políticos los minimizados o quienes realizan en rol de oposición siempre buscan extraer elementos negativos de donde no los hay, pero quiero aclarar que en mi ausencia y desde el día que me retire no he recibido prestación alguna como ya se ha mencionado.- También a los que poco o nada conocen del tema, les invito a leer atribuciones del Regidor Suplente para así poder esclarecer la petición que ahora realizo.- Para finalizar quiero pedir que nos dediquemos a trabajar por nuestra querida gente de Ayutuxtepeque, ellos merecen todo de nosotros, son personas buenas y trabajadora; ahora yo no podré hacerlo, pero estoy seguro que pronto Dios me permitirá estar junto a todos, Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:**1) Dar por recibida la Solicitud del Regidor Carlos Eduardo Cuellar.2) De conformidad a lo regulado en el Art.6 d) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ayutuxtepeque y al Art.12 de la Ley de Asuetos y Vacaciones, concederle Licencia sin goce de ninguna prestación, por el periodo de seis meses del 1 de Febrero al 31 de Julio 2023.- NOTIFIQUESE.--

--- a) **ACUERDO NUMERO OCHO:**La Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, ha enviado el recomendable solicitado por medio de acuerdo número cinco, de Acta Extraordinaria número dos, del Concejo Municipal, en relación a nota emitida por la Licenciada _____, Directora del Registro Nacional de las Personas Naturales, en la cual hacía del conocimiento a cada uno de los Alcaldes y su Concejo Municipal de los diferentes Municipios del

El Salvador, de aspectos relacionados a las reformas realizadas al Código de Familia, específicamente en su artículo 187, por las cuales los Registros del Estado Familiar de todas la Municipalidades, estamos obligados a ingresar al Sistema Registro de Estados Vitales Familiares (REVFA), del Registro Nacional de las Personas Naturales, toda la información registrada en cada uno de ellos, cumpliendo características y requisitos previamente establecidos por esta Institución.

Que sobre lo anterior, me permito hacer, las siguientes aclaraciones:

I) Que en diferentes oportunidades se han cambiado las instrucciones giradas por el RNPN, en cuanto al plazo y la forma que tenemos para ingresar la información solicitada.

II) Que esta oficina, le ha dado cumplimiento a cada una de las peticiones de asientos solicitados por el RNPN, a través de su plataforma Ticket, procediendo a subir la información solicitada en el Sistema en el tiempo indicado por esta institución.

III) Que esta unidad, ha dado cumplimiento a la última instrucción girada, en cuanto a ingresar al sistema REVFA, las inscripciones ordinarias desde el mes de octubre del año recién pasado, haciendo uso exclusivamente de este sistema para el registro de todos los actos constitutivos y modificativos al Estado Familiar, desde la fecha antes relacionada.

IV) Que desde el mes de enero del presente año, todas la inscripciones históricas que se modifican por marginación, están siendo ingresadas al sistema REVFA, acatando las instrucciones remitidas por la Dirección del RNPN, de forma inmediata; lo que conlleva a ingresar, registros históricos de forma periódica, con los recursos proporcionados por la administración y limitándonos a la capacidad que podemos cubrir, con relación al trabajo de atención en ventanilla.

V) Que con respecto, al ingreso de la totalidad de los registros que posee, esta Municipalidad en sus archivos, nos vemos limitados a darle cumplimiento, en razón de que los archivos digitalizados a la fecha, no cumplen con el formato que requiere el sistema, por lo que en fecha once de noviembre del año recién pasado, se presentó el requerimiento del servicio de la **DIGITALIZACION DE 2848 ASIENTOS y LA CONVERSION A FORMATO TIFF DE 36,804 ASIENTOS DE NACIMIENTO, DEFUNCION, MATRIMONIO Y DIVORCIO**, sin que hasta la fecha hayamos obtenido avances y resultados.

Que con base, a las consideraciones anteriores: esta unidad **RECOMIENDA**, agilizar, en la medida de lo posible y dentro de las capacidades de esta Municipalidad, el proceso de contratación del servicio denominado

“DIGITALIZACION Y CONVERSION A FORMATO TIFF DE ASIENOS DE NACIMIENTO, DEFUNCION, MATRIMONIO Y DIVORCIO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE”, pudiendo realizarse de forma paulatina, partiendo de los registros más recientes hasta terminar con los más antiguos, con el fin de reducir el impacto económico de la Municipalidad, siempre y cuando se encuentre dentro de las normas aplicables a la solicitud del servicio, establecidas dentro de la LACAP y su reglamento.- Esto con la finalidad de darle cumplimiento al requerimiento de ingresar la información solicitada por el Registro Nacional de las Personas Naturales. No omito manifestar que toda la información vertida en esta, puede ser comprobada en cualquier momento.- Visto el anterior recomendable el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1)** Tener como respuesta a la nota emitida por la Licenciada ____, Directora del Registro Nacional de las Personas Naturales, en la cual hacía del conocimiento a cada uno de los Alcaldes y su Concejo Municipal de los diferentes Municipios del El Salvador, de aspectos relacionados a las reformas realizadas al Código de Familia, específicamente en su artículo 187, por las cuales los Registros del Estado Familiar de todas la Municipalidades, estamos obligados a ingresar al Sistema Registro de Estados Vitales Familiares (REVFA), del Registro Nacional de las Personas Naturales, toda la información registrada en cada uno de ellos, cumpliendo características y requisitos previamente establecidos por esta Institución; el **RECOMENDABLE** emitido por la Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía, relacionado en el presente acuerdo.- **2)** Certifíquese el presente acuerdo a la Directora del Registro Nacional de las Personas Naturales,____.- **NOTIFIQUESE.** -----

----**b) ACUERDO NUMERO NUEVE:**El Jefe del Área Legal, presenta el recomendable solicitado por parte de los Miembros del Concejo Municipal, en relación al Recurso de apelación interpuesto por la ____, quien actúa en su calidad de Defensora Pública de la Unidad de Defensa de los Derechos Patrimoniales de la Procuraduría de la República, sobre la multa impuesta de conformidad a la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal a la señora ____, que dice:“““En atención al Acuerdo Municipal Número TRES, de Acta Ordinaria UNO, de fecha doce de enero de dos mil veintitrés, en el cual, se faculta al área legal y delegado contravencional a fin de emitir un recomendable en relación al escrito de Apelación interpuesto por parte de la Licenciada ____, quien actúa en su calidad de Defensora Pública de la Unidad de Defensa de los Derechos Patrimoniales de la Procuraduría de la República, quien actúa en nombre y representación de la señor _____. La cual realizan en contra de la resolución emitida por el Delegado Contravencional, de las diez horas con treinta minutos del día quince de diciembre de dos mil veintidós, en la cual se condenó a la Sra. __ pago de una multa cuya cuantía asciende a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dicho escrito se someterá al análisis pertinente, a fin de emitir el recomendable solicitado.

CONSIDERACIONES:

En el marco del desarrollo del recurso de apelación y revisión de las actuaciones realizadas, en fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés, se recibió por parte del Jefe del Área Legal, nota dirigida a los miembros del Concejo Municipal, suscrita por el Sr. Ricardo Ezequiel Arriola Flores, quien es portador de su Documento Único de Identidad cero cero cero cuatro uno nueve nueve tres - dos, siendo que en el mismo, manifiesta ser el padre y por tanto representa los intereses del niño "Arriola Duran", de igual forma manifiesta que el niño, no resultó con heridas, ni secuelas ante los hechos atribuidos al comportamiento de la mascota de la Sra. ____, siendo que ante lo sucedido no ha tenido que incurrir en gastos médicos, de igual forma, manifiesta que su hijo recibió atención médica en la cual el conecedor de la salud, le manifestó que solo eran "rasguños", razón por la cual no desea que la Sra. Colorado Martínez salga perjudicada.

ANÁLISIS

De la comunicación escrita y remitida al Concejo Municipal, la misma ha sido presentada en la etapa procedimental oportuna, por tanto, se realizará la valoración de la misma conforme a la sana crítica y a los elementos que la misma reviste, siendo así, que de la misma se extraen elementos importantes, como lo son: que la acción no repercutió en una afectación física del niño, de igual forma, no conllevó a que sus padres o familiares tuvieran que sufragar gasto en concepto de atención médica u hospitalaria, ni a sufragar el coste de medicamentos o curaciones a raíz de los hechos.

RECOMENDABLE.

Teniendo en consideración los elementos expuestos en el párrafo anterior, a los miembros del Concejo Municipal se recomienda:

1. **déjese sin efecto la esquila de emplazamiento N° 01176**, de fecha 19 de diciembre de 2022, en la cual, se impuso a la Sra. ____ una multa por la cuantía de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en cuanto a que no han existidos daños o perjuicios imputables al actuar cometido por la mascota propiedad de la Sra. Colorado Martínez y en vista que el padre y representante legal de los intereses del niño "____" solicita no se ejerza acción alguna sobre ella.
2. Se deje constancia que el presente procedimiento administrativo sirva de antecedente sobre la conducta presentada por el canino y hágase del conocimiento a la dueña y poseedora del mismo, que de suscitarse otras acciones constitutivas de infracción se impondrán las multas correspondientes conforme a lo regulado en la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal.

3. Facúltese al Jefe del Área Legal a fin que realice el acto de notificación de la resolución emitida por los miembros del Concejo Municipal de Ayutuxtepeque, la cual, deberá realizar a la Representante de los Intereses de la Sra. Colorado Martínez en el medio designado para tales fines.

Visto el anterior Recomendable el Concejo Municipal con las facultades que le otorgue el Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** 1) Dar por recibido el Recomendable emitido por el Jefe del Área Legal.- 2) Sobre lo solicitado en el Recurso de Apelación **SE RESUELVE:**

1. **Déjese sin efecto la esquila de emplazamiento N° 01176**, de fecha 19 de diciembre de 2022, en la cual, se impuso a la _____, una multa por la cuantía de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en cuanto a que no han existidos daños o perjuicios imputables al actuar cometido por la mascota propiedad de la Sra. Colorado Martínez y en vista que el padre y representante legal de los intereses del niño "____" solicita no se ejerza acción alguna sobre ella.
2. Déjese constancia que el presente procedimiento administrativo sirva de antecedente sobre la conducta presentada por el canino y hágase del conocimiento a la dueña y poseedora del mismo, que de suscitarse otras acciones constitutivas de infracción se impondrán las multas correspondientes conforme a lo regulado en la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal.
3. Facúltese al Jefe del Área Legal a fin que realice el acto de notificación de la resolución emitida por los miembros del Concejo Municipal de Ayutuxtepeque, la cual, deberá realizar a la Representante de los Intereses de la Sra. _____ en el medio designado para tales fines.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:**El Jefe del Área Legal, presenta el recomendable solicitado por parte de los Miembros del Concejo Municipal, en relación al Recurso de apelación interpuesto por la Señora _____, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Sociedad _____, mismo que fue impuesto de conformidad al Art.87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de san Salvador y Municipios aledaños (LDOTAMSS), que dice:""En atención al Acuerdo Municipal, número **SEIS**, de Acta Ordinaria número **VEINTICUATRO**, de fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós, por medio de la cual, se faculta al Gerente de Desarrollo e Infraestructura y al Jefe del Área Legal a emitir un recomendable a los miembros del Concejo Municipal, a fin de dar resolución al recurso de apelación planteada por parte de la Sra. _____, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de la Sociedad **INVERSIONES Y _____**. de conformidad al Art. 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y Municipios Aledaños (LDOTAMSS) la cual, versa sobre un inmueble situado _____, propiedad de su representada, sobre el

cual la solicitante manifiesta desean realizar remodelaciones sin afectación de la estructura, siendo así que informa que desean realizar las siguientes actividades: “1 remodelación de fachada, cambio de ventanas, cortinas, repellos y acabados; 2 remodelaciones internas, repello de paredes, instalación de tabla roca, desmontaje de puertas y ventanas, sellado de huecos, pintura, acabados, instalación de aire acondicionado, sistema eléctrico instalaciones; 3 cambio de cubierta de techo total / parcial; 4 Instalación de porcelanato en área total del área neta; 5 Rehabilitación de áreas verdes, mejoramiento de área de circulación peatonal,” con citadas remodelación se pretende desarrollar el proyecto “LOCALES COMERCIALES AYUTUXTEPEQUE” el cual, de conformidad a la información emitida por parte del Departamento de Trámites Previos de la OPAMSS, se logra determina que el citado proyecto contaría con diez locales comerciales en primer nivel y en el segundo nivel un solo local.

ANTECEDENTES:

Por parte de los interesados, se solicitó a la OPAMSS, la calificación del LUGAR, de la cual, en fecha 04 de noviembre de 2022, se dio por parte de las autoridades de la OPAMSS, la resolución de denegatoria de la calificación del lugar, siendo por medio de la resolución N°0698-2022, dando oportunidad que el interesado sometiera dicha resolución a reconsideración, de la petición de reconsideración las autoridades competentes de la OPAMSS, siendo así que en fecha 07 de diciembre de 2022, se deja en firme la negatoria a la calificación del lugar.

Siendo que en ambas resoluciones, se establece como motivo de la negativa: (...conforme al “Esquema Director del Área Metropolitana de San Salvador”, el inmueble se ubica en tratamiento de Estabilización (EST) con aptitud Habitacional (EST/3), estableciéndose en la matriz de usos de suelo que la Venta o Intercambio de Productos es uso de suelo condicionado; sin embargo, de la revisión el sistema de trámites la Calle el Bambú, clasificada como vía de circulación mayor/colectora principal de acuerdo al Mapa de jerarquía Vial del AMSS, cuenta con Zona de Retiro, y de acuerdo al plano presentado parte de la edificación se ubica en esta zona, y de conformidad al Art. V48 “Zona de retiro, calle marginal, acera arriate, cordón y refugios para buses” del Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños . RLDOTAMSS, se establece que en la zona de retiro no se permite ningún tipo de construcción.

Siendo así, que en fecha nueve de enero del presente año, el jefe del área legal, solicitó de forma escrita al Departamento de Trámites Previos, de la OPAMSS, aquella información o pruebas con la que contaren en relación a las solicitudes realizadas por la interesada ante dicha oficina, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en Art. 84 de la de la LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS, de la cual, se obtiene respuesta escrita por medio de nota suscrita por parte de la Licda. _____, por medio de la cual, realiza un orden cronológico de las acciones realizadas ante la OPAMSS por parte del peticionante, así mismo, anexa información de interés para el presente recurso de apelación, de igual forma, en párrafo último de la nota expresa: “es lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes y con el objeto que sea confirmada

la resolución impugnada y que fue emitida en el citado proyecto por los funcionarios correspondientes de esta Oficina, por haber sido dictadas conforme a derecho corresponde."

Subrayado agregado al texto original

ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS:

De conformidad a la información recibida y a la inspección externa del inmueble por parte de los facultados por los miembros del Concejo Municipal se realizará el análisis de la solicitud y sus elementos, previo a rendir el recomendable solicitado: Se determina a partir de la inspección externa al inmueble y la información escrita presentada, en la cual se logra advertir que el proyecto "LOCALES COMERCIALES AYUTUXTEPEQUE" no contaría con espacio de estacionamiento para los usuarios de los ONCE LOCALES COMERCIALES que lo conformarían, de los cuales un local sería de mayor tamaño y estaría ubicado en el segundo nivel de la infraestructura, en el cual se proyecta el funcionamiento de un comercio de venta de ropa y artículos diversos y en la parte inferior se proyecta habilitar diez locales de menor tamaño, siendo una cantidad de locales considerables, de igual forma, también se observa que no se ha proyectado la asignación de una zona apropiada para la carga y descarga de mercancías o productos, razón por la cual traería como consecuencia dificultades en ciertos lapsos de tiempo en la movilidad vehicular como peatonal de la zona, de lo cual cabe destacar, que calle el Bambú, en las resoluciones emitidas por la OPAMSS, *"se clasifica como vía de circulación mayor/colectora principal, de acuerdo al mapa de Jerarquía Vial del AMSS"* y por lo tanto, es considerada como una vía de alto flujo. Y a raíz de ello una edificación comercial en la zona conllevaría a situaciones de fomentar el tráfico en la zona.

De igual forma y no menos importante, se debe tomar en consideración lo dispuesto en el Art. 61. De la LDOTAMSS, el cual regula: *"Ninguna institución gubernamental podrá autorizar el funcionamiento de fábricas, gasolineras, universidades colegios, hospitales, clínicas restaurantes, comedores, bares, cantinas, hospedajes y en general, de todas aquellas actividades que generan o puedan generar conflictos con los usos vecinos tales como: ruidos, desechos, congestiónamiento de tráfico y otros, sin la calificación de lugar otorgada por la OPAMSS, de la parcela o edificación que albergará sus instalaciones. Dicha calificación de lugar deberá indicar las actividades permitidas y las instalaciones necesarias para su funcionamiento y las precauciones a tomar para evitar molestias a los usos vecinos."* (cursivas, subrayado y negritas agregadas al texto original) siendo para el caso en concreto que DICHO TRAMITE (calificación del lugar) HA SIDO DENEGADO en dos instancias ante la misma autoridad competente "OPAMSS" siendo que esta es la garante en cuanto al ordenamiento y desarrollo territorial de los municipios. Y siendo que, a futuro, la municipalidad no contaría con una calificación del lugar, esta se vería imposibilitada a permitir el funcionamiento del mismo "con fines comerciales" ya que, a la fecha, no se cuenta con una calificación del lugar, ni con las especificaciones y requerimientos estructurales necesarios a fin que el mismo sea seguro para los comerciantes, empleados, usuarios y peatones de la zona.

Por todos los elementos antes analizados y de conformidad a las facultades conferidas por los Miembros del Concejo Municipal, se **RECOMIENDA**:

1. En vista de lo resuelto por parte del Departamento de Trámites Previos del Concejo de Alcaldes y Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, "COAMSS/OPAMSS" sumado a la inspección externa del inmueble y la información remitida por parte de la Unidad Jurídica de la OPAMSS, sumado al análisis de la APELACIÓN realizada ante el Concejo Municipal, se recomienda a los miembros del Concejo Municipal: **NO AUTORIZAR LAS OBRAS DE "REMODELACIÓN SIN AFECTACIÓN DE ESTRUCTURA"** del inmueble situado en: _____ por considerarse que los argumentos expuestos por el Departamento de Trámites Previos de la OPAMSS, son legales, acertados, pertinentes y aplicables al caso en concreto, ya que las mismas se realizarán con miras a que el mismo funcione como una zona comercial, para lo cual, la municipalidad a futuro estaría inhabilitada autorizar su funcionamiento, ya que el proyecto a la fecha de presentación de la apelación, no cuenta con una calificación de lugar, sumado a ello, el mismo contribuiría a generar tráfico en la zona, por no contar con zonas de carga y descarga, siendo los primariamente afectados los residentes de las colonias aledañas al inmueble y secundariamente aquellos que hagan uso de las calles y arterias circundantes al inmueble.
2. Una vez se tome el Acuerdo Municipal correspondiente, se faculte al Gerente de Desarrollo e Infraestructura a realizar la respectiva Notificación del Mismo, tomando en consideración el medio electrónico fijado para tales fines.

Visto el anterior Recomendable el Concejo Municipal con las facultades que le otorgue el Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA**: 1) Dar por recibido el Recurso de Apelación presentado por la Señora _____, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Sociedad _____, ante la aplicación del Art. 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador, ante la **NO AUTORIZACIÓN** de remodelación sin afectación a estructura, en un inmueble ubicado en Calle El Bambú, Avenida Santa Marta y Veintinueve Avenida Norte, lote sin número del Polígono A, Jurisdicción de Ayutuxtepeque, emitida por OPAMSS a la solicitud de Construcción y Planos.- 2) Sobre lo solicitado en el Recurso **SE RESUELVE**:

1. En vista de lo resuelto por parte del Departamento de Trámites Previos del Concejo de Alcaldes y Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, "COAMSS/OPAMSS" sumado a la inspección externa del inmueble y la información remitida por parte de la Unidad Jurídica de la OPAMSS, sumado al análisis de la APELACIÓN realizada ante el Concejo Municipal, se recomienda a los miembros del Concejo Municipal: **NO AUTORIZAR LAS OBRAS DE "REMODELACIÓN SIN AFECTACIÓN**

DE ESTRUCTURA” del inmueble situado en: _____. por considerarse que los argumentos expuestos por el Departamento de Trámites Previos de la OPAMSS, son legales, acertados, pertinentes y aplicables al caso en concreto, ya que las mismas se realizarán con miras a que el mismo funcione como una zona comercial, para lo cual, la municipalidad a futuro estaría inhabilitada autorizar su funcionamiento, ya que el proyecto a la fecha de presentación de la apelación, no cuenta con una calificación de lugar, sumado a ello, el mismo contribuiría a generar tráfico en la zona, por no contar con zonas de carga y descarga, siendo los primariamente afectados los residentes de las colonias aledañas al inmueble y secundariamente aquellos que hagan uso de las calles y arterias circundantes al inmueble.

2. Una vez se tome el Acuerdo Municipal correspondiente, se faculte al Gerente de Desarrollo e Infraestructura a realizar la respectiva Notificación del Mismo, tomando en consideración el medio electrónico fijado para tales fines.- NOTIFIQUESE. -----

---- c) **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura, informa: Que ha recibido nota por parte de la empresa contratista JAG INGENIEROS S.A. de C.V., donde solicitan hacer el reinicio de actividades en el Proyecto **“CONSTRUCCION DE MURO Y OBRAS DE MITIGACION EN CASERIO LOS ORTIZ, CANTON EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, con la finalidad de concluir el contrato de manera total con la Municipalidad y solicitan ocho días para dichas actividades.-Vista la anterior solicitud Este Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la empresa JAG INGENIEROS S.A. de C.V., el reinicio de actividades al Proyecto **“CONSTRUCCION DE MURO Y OBRAS DE MITIGACION EN CASERIO LOS ORTIZ, CANTON EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, dentro de ocho días, con la finalidad de concluir el contrato de manera total con la Municipalidad NOTIFIQUESE.-----

----d)**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Síndico Municipal informa:Que el Señor ____, quien se desempeña en el cargo de Encargado de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad, ha presentado su renuncia a partir del 31 de Enero del presente año, el motivo de la renuncia que presenta obedece única y exclusivamente a razones personales.- Presenta su consideración por la oportunidad de haber laborado por aproximadamente cuatro años en el Área de Cuentas Corrientes.- El Síndico Municipal hace ver al Concejo que el solicitante no presentó el formato del Ministerio de Trabajo y tampoco presentó el dato por compensación que se entrega por renuncia voluntaria, por ello no cumple los plazos.- Por todo lo antes expuesto, este Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibida la renuncia interpuesta por el Señor _____, quien se desempeña en el cargo de Encargado de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad, a partir del treinta y uno de Enero del dos mil veintitrés y remítase a la Jefa de Recursos Humanos para anexarla a su Expediente Laboral. NOTIFIQUESE.-----

----- SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS. -----

---- **ACUERDO NUMERO TRECE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Encargado de Informática y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 Hosting para 1 año calendario, 1 dominio para 1 año (SVNET) y 1 Certificado Rapid SSL; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de _____. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 1 Hosting para 1 año calendario, 1 dominio para 1 año (SVNET) y 1 Certificado Rapid SSL, por un monto de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 30/100 (US\$689.30) DÓLARES a ____, por ser la oferta más económica. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar _____, la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 30/100 (US\$689.30) Dólares.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54318 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de la Orden de compra al Encargado de Informática _____. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Desarrollo Económico y Social y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 Inversor de corriente REG Invers 12V-110v 2500 WRMS/5000Wmax USB5V-2y con previa autorización en cotización por el Gerente de Desarrollo Económico y Social y el aval del Gerente General, a la oferta de _____. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 1 Inversor de corriente REG Invers 12V-110v 2500 WRMS/5000Wmax USB5V-2, por un monto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 (US\$496.00) DÓLARES a _____, por ser la oferta más económica. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar _____ la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 (US\$496.00) DOLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54119 línea 02-02 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de la Orden de compra al Encargado de Promoción Social _____. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: ____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor ____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar

por Servicios Personales , para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del periodo del 1º de Febrero al 31 de Marzo 2023 al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo ala Carpeta de Medio Ambiente y Espacios Públicos 2023” fondos FODES; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor _____, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

----- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor: ____ Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales , para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 1º de Febrero al 31 de Marzo 2023, al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo a la Carpeta de Espacios Públicos y Medio Ambiente fondo FODES; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor _____, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

----- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor : _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales. para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 1º de Febrero al 31 de Marzo 2023, al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo a la Carpeta de Espacios Públicos y Medio Ambiente fondo FODES; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura;

3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor _____, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor : _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales , para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 1º de Febrero al 31 de Marzo 2023 al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo a la Carpeta de Espacios Públicos y Medio Ambiente fondo FODES; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor _____, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor : _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales , para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 1º de Febrero al 31 de Marzo 2023 al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo a la Carpeta de Espacios Públicos y Medio Ambiente fondo FODES; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor _____, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas:____; por lo que UACI, recomienda

que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor ____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales , para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 1º de Febrero al 31 de Marzo 2023al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo a la Carpeta de Espacios Públicos y Medio Ambiente fondo FODES; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor _____, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: ____ ; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor ____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales , para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 1º de Febrero al 31 de Marzo 2023al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo a la Carpeta de Espacios Públicos y Medio Ambiente fondo FODES; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor _____, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: ____ ; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales , para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 1º de Febrero al 31 de Marzo 2023 al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100

(US\$365.00) DOLARES, con cargo a la Carpeta de Espacios Públicos y Medio Ambiente fondo FODES; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor _____, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales , para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 1º de Febrero al 31 de Marzo 2023 al Señor _____ devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo a la Carpeta de Espacios Públicos y Medio Ambiente fondo FODES; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor _____, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales , para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 1º de Febrero al 31 de Marzo 2023 al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo a la Carpeta de Espacios Públicos y Medio Ambiente fondo FODES; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor _____, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: ____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del ____ Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales , para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 1º de Febrero al 31 de Marzo 2023 al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo a la Carpeta de Espacios Públicos y Medio Ambiente fondo FODES; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor ____, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: ____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor ____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales , para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 1º de Febrero al 31 de Marzo 2023 al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo a la Carpeta de Espacios Públicos y Medio Ambiente fondo FODES; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor ____, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que realizará trabajos de ALBAÑILERÍA, siendo las siguientes personas: ____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor ____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para

realizar trabajos de ALBAÑILERIA, del periodo del 1º de Febrero al 31 de Marzo 2023 al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con Fondos Municipales; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor _____, Encargado de Servicios Generales. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que realizará trabajos de ALBAÑILERIA, siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para realizar trabajos de ALBAÑILERIA, del periodo del 1º de Febrero al 31 de Marzo 2023 al Señor _____ devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con Fondos Municipales; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor _____, Encargado de Servicios Generales. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que realizará trabajos de ALBAÑILERIA, siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para realizar trabajos de ALBAÑILERIA, del periodo del 1º de Febrero al 31 de Marzo 2023 al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con Fondos Municipales; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor _____, Encargado de Servicios Generales. NOTIFIQUESE.-----

Fredy Alejandro Matute Renderos
Quinto Regidor Propietario.

Juan Sebastián Orellana López.
Sexto Regidor Propietario.

Giovanni Alexander Ramírez Fabián.
Séptimo Regidor Propietario.

Giovanny Alfredo Jiménez Rivas.
Octavo Regidor Propietario.

SE INCORPORARON:

Cristina Elizabeth Huevo Méndez.
Quinta Regidora Propietaria.

Aldo Adalid Castillo Martel.
Séptimo Regidor Propietario.

Tomás Galdámez Menjivar.
Tercer Regidor Suplente.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.
Secretaria Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.